



Fecha: Montevideo, 6 de octubre de 2025.

Resolución de Directorio Número 355/2025

Acta Número 1348

EE2025 67 001 000918

Visto: la Observación del gasto formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, a la Resolución de Directorio número 322/2025, en la que se resuelve adjudicar “Ad Referéndum” de la intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, la contratación del servicio técnico de Bomberos por el mes de Agosto 2025, mediante la modalidad de Compra Directa por Excepción, al amparo por lo dispuesto en el artículo 33, literal D), numeral 1 del TOCAF, por un total de \$ 1.058.473, gasto que en el acumulado anual supera el monto máximo de la Compra Directa Ampliada establecido para el año 2025;

Resultando: que no se cumple con lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República (Principio de Ejecución), en tanto que la intervención del Tribunal de Cuentas debe de ser previa al gasto, el cual fue devengado con fecha 19 de setiembre del corriente;

Considerando:

1. que en uso de la facultad conferida en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, este Directorio entiende pertinente disponer la reiteración del gasto observado expresando los fundamentos que motivan tal decisión, dando así cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 475 de la Ley Número 17.296 del 21/2/2021, que establece que los ordenadores de gastos o pagos al ejercer la facultad conferida por el precitado artículo, deberán hacerlo de forma fundada detallando los motivos que, a juicio del ordenador, justifiquen seguir el gasto cursado;
2. que el Departamento de Infraestructura Edilicia ha informado sobre la necesidad de contar con dicho servicio;
3. que corresponde asegurar las condiciones de seguridad de las instalaciones y del personal, garantizando la adecuada prevención y respuesta ante eventuales siniestros,



teniendo una importancia cardinal para esta Administración la obra y la contratación del servicio a la Dirección Nacional de Bomberos;

4. que se entiende pertinente disponer la reiteración del gasto observado;
5. por lo cual habrá de disponerse en consecuencia;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley número 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley número 19.009 de fecha 22/11/2012;

El Directorio de la Administración Nacional de Correos Resuelve:

1. Reiterar el gasto vinculado a la Resolución de Directorio número 322/2025, en la que se resuelve adjudicar “Ad Referéndum” de la intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, la contratación del servicio técnico de Bomberos por el mes de Agosto 2025, mediante la modalidad de Compra Directa por Excepción, al amparo por lo dispuesto en el artículo 33, literal D), numeral 1 del TOCAF, por un total de \$ 1.058.473, atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
2. Transcribese a la Gerencia de Área Recursos, a sus efectos.
3. Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

Firmado por: **Sr. Gabriel Bronfrisco**
Cargo: **Presidente**

Firmado por: **Martín Echeveste. Abogado**
Cargo: **Secretario General**

Organismo: Administración Nacional de Correos